



## Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 06 de setiembre de 2024  
**DICTAMEN TÉCNICO.**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Obras.**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Raúl Ecurra.**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Encargado de Obras.**

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas. 453639 - CONSTRUCCION DE 1 AULA TIPO PRE ESCOLAR DE 5,80 X 6,80 - 70,80 M2 - ESC. BAS. N° 144 CMDTE. LEO NOWAK, con las siguientes especificaciones técnicas: se adjunta al SICP conforme autorización del MEC.
2. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Alumnos/as y profesores de la institución educativa referenciada en el punto anterior conforme al micro planificación realizada necesitan de servicios de construcción de aula para mejor comodidad y condiciones del desarrollo educacional.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): Los lineamientos utilizados para la elaboración de los proyectos están relación a los estándares establecidos por el MEC.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y persona; ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
6. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

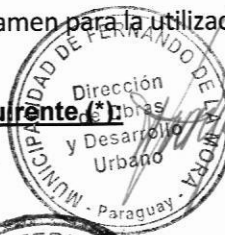
**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** RAUL ESCURRA

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**

RAUL ESCURRA.



Dc. Eligio Acosta  
Director de UOC